



Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

RECTORADO Secretaría General

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 755-2016-CU-UIGV

Lince, 15 de Agosto de 2016

VISTO:

En sesión Ordinaria de la fecha, el Estamento Estudiantil, propone a los miembros del Honorable Consejo Universitario la modificación del artículo 46° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, que fue aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 523-2016-CU-UIGV, de fecha 04 de mayo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, El señor Presidente del honorable Consejo Universitario y Rector, **Dr. Luis Claudio CERVANTES LIÑAN**, ha considerado pertinente la modificación del artículo 46° del Reglamento General de Estudios, el cual a la letra dice: "Artículo 46°.- El examen sustitutorio, es una evaluación de carácter excepcional, solo para los alumnos desaprobados en el examen parcial o final de la asignatura, se realiza mediante prueba escrita, solo reemplazará la nota del examen parcial o final. El alumno deberá solicitar dicha evaluación, conforme al cronograma de la Facultad, previo pago de los derechos respectivos".

Estando a lo expuesto, en líneas precedentes y teniendo en consideración que el Reglamento General de Estudios contempla los conceptos normativos que rigen la vida universitaria, el Estamento Estudiantil solicita la modificación del Artículo 46° del cuyo tenor deberá quedar como se transcribe a continuación: Artículo 46°.- El examen sustitutorio, es una evaluación de carácter excepcional, solo para los alumnos desaprobados, en el examen parcial o final de la asignatura, se realiza mediante prueba escrita y **reemplazara el promedio final**. El alumno deberá solicitar dicha evaluación, conforme el cronograma de la Facultad, previo pago de los derechos respectivos.

Por lo que; los señores miembros del honorable Consejo Universitario, luego del debate correspondiente, acordaron por **UNANIMIDAD, APROBAR**, modificar el Artículo 46° del Reglamento General de Estudios.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Presidente del Consejo Universitario y Rector de la Universidad, por la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 62.1 y concordantes con el artículo 38 inciso a) del Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, modificar el artículo 46° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, cuyo tenor deberá quedar como se transcribe a continuación:

Artículo 46°.- El examen sustitutorio, es una evaluación de carácter excepcional, solo para los alumnos desaprobados en la asignatura, se realiza mediante prueba escrita y **REEMPLAZARA EL PROMEDIO FINAL**. El alumno deberá solicitar dicha evaluación, conforme el cronograma de la Facultad, previo pago de los derechos respectivos.



Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

RECTORADO Secretaría General

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 755-2016-CU-UIGV

Lince, 15 de Agosto de 2016

ARTICULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO, el contenido de la presente Resolución a los señores Vicerrectores, a los señores Decanos, al Jefe de la Oficina de Informática, al Jefe de la Oficina de Economía de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil; para que la presente alcance su objeto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. Luis Cervantes Liñam
RECTOR

JSM/lrc